



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Ibagué, 30 de Agosto de 2017

Señores

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

Asunto: ACEPTACION OFERTA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Respetado Señor:

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informarle que su oferta presentada el día 22 de agosto de 2017 fue evaluada y se pudo constatar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme lo exige la respectiva invitación pública, por medio de la presente se le informa que su OFERTA ha sido ACEPTADA, por ello, con la presente misiva y la oferta allegada oportunamente se ha formalizado el contrato respectivo.

En este orden de ideas, el contrato de suministro de pólizas de seguros de que trata la convocatoria No. 06 corresponde al número 117 del 30 AGO 2017. El objeto contractual corresponde a:

1. PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE EL MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, Y LA PÓLIZA MULTIRIESGO QUE AMPARE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA DE LA CORPORACIÓN POR INCENDIO, RAYO, AGUA, ANEGACIÓN, SUSTRACCIÓN, TERREMOTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, CORRIENTE DÉBIL.
2. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS AL VEHÍCULO QUE AMPARE EL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU 840.
3. PÓLIZA SOAT Y/O SEGURO OBLIGATORIO Y/O O PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON LAS COBERTURAS LEGALES APLICABLES AL CASO SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL HASTA EL LÍMITE MÁXIMO LEGALMENTE PERMITIDO PARA ESTE TIPO DE PÓLIZAS.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar las respectivas pólizas conforme a las exigencias técnicas, el cual no será superior a DOS (2) días corrientes.

La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 01 de septiembre de 2017 a las 00:00.

2. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS AL VEHÍCULO QUE AMPARE EL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU 840.

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar las respectivas pólizas conforme a las exigencias técnicas, el cual no será superior a DOS (2) días corrientes.

La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 15 de septiembre de 2017 a las 00:00.

3. PÓLIZA SOAT Y/O SEGURO OBLIGATORIO Y/O O PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON LAS COBERTURAS LEGALES APLICABLES AL CASO SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL HASTA EL LÍMITE MÁXIMO LEGALMENTE PERMITIDO PARA ESTE TIPO DE PÓLIZAS.

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar las respectivas pólizas conforme a las exigencias técnicas, el cual no será superior a dos días calendario desde la comunicación de la aceptación de la oferta.

La póliza a adquirir tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 14 de Octubre de 2017 a las 00:00. La póliza actual tiene vencimiento y cobertura hasta el 13 de octubre de 2017.

El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$8.821.026.00)**, de acuerdo a la oferta económica presentada por ustedes.

La forma de pago la entidad pagará al contratista seleccionado así: previa certificación del supervisor del contrato relacionada con el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente de acuerdo al régimen tributario aplicable, en la cual se determine el valor a pagar.

La entidad pagará al contratista seleccionado así: dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva póliza, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente y la certificación del supervisor del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y cumplimiento del objeto contractual.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

De la misma manera le informo que el supervisor del contrato es la **CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, Secretario General del Concejo (E), el cual podrá contactar en la Secretaria General del Concejo.

Finalmente debe cancelar por concepto de estampillas el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del contrato representada en la estampilla Pro cultura y el dos por ciento (2%) del valor del contrato representada en la estampilla Pro ancianos, los cuales son indispensables para la ejecución del presente contrato.

Atentamente,



**CARLOS ANDRÉS CASTRO LEÓN
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**